

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, julio 4 de 1997.

Vistas las presentes actuaciones, lo dispuesto en la ley N° 20.785 (modificada por la ley N° 22.129) y en el art. 3° de la ley N° 23.853; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3, el titular a cargo del Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche dispuso en la causa N° 2073/95 caratulada "ESCOBAR, Mateo y otros s/inf. a la ley 23.737" la entrega provisoria del automotor marca Peugeot 405 GRD, dominio colocado B-2.643.084, a la División Norte, Prevención y Represión del Narcotráfico y Drogadependencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires.

Que en estas condiciones es necesario adecuar la documentación del citado automotor conforme a las disposiciones vigentes (acordada N° 55/92, y resoluciones N° 294/94 y N° 170/95).

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, el automotor marca Peugeot 405 GRD, dominio colocado B-2.643.084, secuestrado en la causa N° 2073/95 caratulada "ESCOBAR, Mateo y otros s/inf. a la ley 23.737" radicada en el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche.

2°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Gestión Interna y Habilitación del Tribunal.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION